



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0042 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **26 FEB. 2013**

VISTO: el Informe N° 162-2013-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Nasca Avanza, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en la I.E N° 22401 María Reiche Neuman – Distrito de Nasca – Departamento de Ica", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra al Ing. Paul Olivares Medina.

Que, por Carta N° 003-2013-CONSORCIO NASCA AVANZA, de fecha de presentación 24 de Enero del 2013, el Representante Legal del Consorcio Nasca Avanza, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de residente, proponiendo a la Ing. Ysela Karina Campos Aybar con CIP 74146, en reemplazo del Ing. Paul Olivares Medina.

Que, mediante Informe N° 0112-2013-SGO, la Sub Gerencia de Obras indica que el Cambio de Residente es Procedente, de acuerdo a la informado por la Ing. Juliana Gutierrez Peña, monitor de la obra.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Deportiva en la I.E N° 22401 María Reiche Neuman – Distrito de Nasca – Departamento de Ica" propuesto por el representante legal del Consorcio Nasca Avanza; ejecutor de la misma, designándose a la Ing. Ysela Karina Campos Aybar con CIP 74146, en reemplazo del Ing. Paul Olivares Medina, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Sub Regional de Nasca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, al representante legal del Consorcio Nasca Avanza, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en Calle Independencia N° 143 Int. Tienda 12, Primer piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

